

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 131

SABADO 2 DE JUNIO DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre	36	Trimestre	45
Seis meses . . .	66	Seis meses . . .	84
Un año	120	Un año	130
Venta de número suelto del año corriente			
Id. Id. Id. Id. año anterior	2'00	ptas.	
Id. Id. Id. Id. de dos años anteriores	3'00	»	
Id. Id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00	»	

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales. Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

Correspondiente al día 26 de mayo de 1951

AÑO XVI NUM. 146

Núm. 2.233

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración

Local

Circular por la que se dan normas para la redacción de la Memoria anual por los Secretarios de Ayuntamientos mayores de 8.000 habitantes, Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares.

Exmos. Sres.: La obligación que las disposiciones legales vigentes imponen a los Secretarios de Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Ayuntamientos de población superior a ocho mil habitantes de formular y elevar gestión de la Corporación, responde no sólo a la conveniencia de facilitar a las Autoridades centrales un material de posible consulta para conocer la medida en que las Corporaciones realizan su misión, sino que persigue, cada día más, una adecuada utilización y fructífero estudio comparativo, cuyos resultados pueden redundar tangiblemente en beneficiosas decisiones que contribuyan a la elevación moral y material de Provincias y Municipios.

El Instituto de Estudios de Administración local, fundamentalmente ha emprendido de manera eficaz la labor de extraer del análisis de las Memorias fecundas enseñanzas para la vida social, pero en la actualidad se hace difícil la realización de este propósito por la diversidad de criterios que se observa, tanto por lo que se refiere al plan, o método de las Memorias recibidas, como en lo que concierne al criterio inspirador de la redacción de las mismas. Acrece la dificultad para la debida ordenación y examen de las Memorias la falta de la necesaria unidad del formato.

Las razones anteriores aconse-

jan la publicación de nuevas normas, encaminadas a unificar el formato, el plan de exposición e, incluso, el criterio de redacción de las Memorias; pero, al propio tiempo, sin coartar la iniciativa y estilo individuales. Con esta finalidad, se establece sólo un guión o sumario oficial al que habrán de ajustarse obligatoriamente los Secretarios de Administración Local en la confección de los repetidos documentos.

La promulgación de la Ley articulada de Régimen Local, por otra parte, hace conveniente adaptar el orden de exposición de los servicios de competencia municipal y provincial, con la finalidad posible, a los artículos 101 y 243 del nuevo texto legal.

Por todo ello, esta Dirección General dispone:

1.º Las Memorias de gestión que deban formular anualmente los Secretarios de Ayuntamiento con población superior a 8.000 habitantes, Diputaciones y Cabildos Insulares se ajustarán, en su redacción, a lo dispuesto en la presente Circular.

2.º Los sumarios que se inserten, tendrán carácter obligatorio en cuanto al riguroso orden de exposición que establecen, pero cada Secretario podrá redactar el contenido de los distintos capítulos y apartados en la forma y con las indicaciones y observaciones que crea de interés y permitan un mejor conocimiento de la materia o actividad respectiva.

3.º En los servicios de competencia de la Entidad local (tercera parte de la Memoria), se reseñarán cuantos datos permitan apreciar con exactitud la extensión y volumen del servicio respectivo, los medios de todo orden que absorbe (personales y materiales), el rendimiento y coste del mismo y la forma de gestión (directa, por contrata, concesión empresa mixta, etc.), con especial referencia a Consorcios, Comunidades y otras formas de cooperación entre Entes públicos.

4.º En la cuarta parte de la Memoria se integrarán los estados que justifiquen la situación económica de la Entidad local; la liquidación del presupuesto será detallada. El inventario del patrimonio será, en cambio, resumido en los epígrafes

que se señalan, sin individualizar los bienes incluidos en cada uno.

5.º Los Secretarios de las Mancomunidades Interinsulares de las dos provincias Canarias ajustarán, en lo posible, la redacción de las Memorias de gestión al sumario que se publica para Entidades provinciales, procurando adaptar, sobre todo, la tercera parte de la Memoria al efectivo contenido funcional de ambas Mancomunidades.

6.º Un ejemplar de la Memoria será enviado, dentro del segundo trimestre de cada año, al Instituto de Estudios de Administración Local, calle de Joaquín García Morato, núm. 7, Madrid. Si se tratare de ejemplar impreso, lo será en cuarto mayor (25 por 17 cm.); si mecanografiado, lo será en folios de 32 por 22 cm. aproximadamente, escritos por una sola cara y a doble espacio. En cualquiera de las dos formas de presentación, al final de la Memoria se incluirá un índice general de la misma, con indicación expresa de la página o folio en que comienza cada capítulo.

7.º La presente circular será aplicable a las Memorias de gestión del ejercicio de 1950 y sucesivas. En la primera se reseñarán, como mínimo y sin excepción, todos los datos que comprenda el sumario. En las posteriores no será preciso reiterar aquellos datos que hayan permanecido inalterados (v. gr.: extensión y límites del territorio; organización de las oficinas, etc.); en tal caso bastará hacer constar en el epígrafe correspondiente: «Sin modificación respecto a la Memoria del año».

8.º Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente con los sumarios anejos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia respectiva.

SUMARIO PARA MEMORIAS MUNICIPALES

Introducción.—Constituirá un breve y expresivo resumen de las actividades más importantes desarrolladas por la Corporación durante el ejercicio, procurando dar una idea o impresión de conjunto de la labor realizada, de las preocupaciones o propósitos más señalados de los obstáculos mayores con que

se haya tropezado, sugiriendo las medidas que se crean más eficaces para salvar las dificultades, de las lagunas que se hayan observado en la legislación, del apoyo, encontrado o no en los Organismos superiores, etc.

Primera parte.—Características del Municipio.

Capítulo I. Territorio.—Extensión y límites del término municipal.—Distribución de superficies urbana (edificada, solares sin edificar, vía pública pavimentada y sin pavimentar, parques, jardines y espacios verdes); rural (superficie cultivada en regadío y secano pastos, montes, bosques, terrenos rocosos e improductivos).

Capítulo II. Población.—Número de habitantes, de hecho y de derecho. Número de nacimientos, defunciones y matrimonios. Inmigración y emigración.—Distribución de la población; número e importancia de los núcleos urbanos (acompañando un sencillo diseño gráfico que permita apreciar su situación respectiva, distancia y facilidades de intercomunicación); número de edificios; número de viviendas; total líquido imponible de la riqueza territorial urbana.

Capítulo III. Vida económica, Agricultura: clase y volumen de cultivos, cosecha aproximada; líquido imponible de la riqueza rústica.—Ganadería, número y clase de cabezas de ganado; contribución pecuaria.—Minas: clase e importancia de los yacimientos.—Industria y comercio: Breve resumen estadístico de las instalaciones y establecimientos existentes; cifras más señaladas de producción; contribución industrial.

Capítulo IV. Red de comunicaciones.—Carreteras y caminos (con indicación del orden o categoría); ferrocarriles, puertos, aeropuertos, líneas telefónicas.

Capítulo V. Religión y cultura.—Templos, ermitas y conventos. Solemnidades y funciones religiosas tradicionales dignas de citarse.—Escuelas elementales o primarias; su número, número de Maestros y alumnos.—Escuelas y colegios de Enseñanza media profesional, artística etc., con indicación de datos análogos.—Centros de Enseñanza

Superior (facultativa o técnica).—Otras Instituciones culturales.—Locales de espectáculos y esparcimiento al aire libre (campos de deportes, plazas de toros); en recinto cerrado (teatros, cines salas de fiestas, etc.), con indicación aproximada de su aforo o capacidad.

Segunda parte.—Organización y actividades generales del Ayuntamiento.

Capítulo I. La Corporación Municipal. Miembros que la integran; altas y bajas durante el año. Comisiones y sus miembros. Número de sesiones del Pleno, de la Comisión Permanente y de las distintas Comisiones. Número de acuerdos adoptados por aquéllas, y de asuntos despachados por cada una de éstas. Las Entidades Locales menores y sus Juntas vecinales.—Los Alcaldes de barrio.

Capítulo II. Actividad Corporativa.—Actos religiosos celebrados en el Municipio, con asistencia oficial de la Corporación. Actos públicos organizados en el propio Ayuntamiento o en establecimiento o empresas dependientes del mismo. Otros actos públicos a los que haya asistido oficialmente la Corporación. Mensajes de protocolo cursados.

Capítulo III. Personal.—Plantilla general del personal en sus distintas clases incluyendo los obreros fijos.—Escala: categorías y clases dentro de los mismos, y resumen estadístico de la situación administrativa del personal que pertenece a cada uno de ellos.—Variación de plantillas movimiento de personal e incidencias durante el año.—Estadísticas de perceptores de haberes pasivos.—Temporeros y eventuales, incluso obreros. Servicios que prestan.—Principales mejoras concedidas al personal en activo y a las clases pasivas.

Capítulo IV. Organización administrativa.—Dependencias en que se hallan distribuidas sus funciones; denominación, relación jerárquica y engranaje de su funcionamiento (incluidas las oficinas, incluso las técnicas).—Resumen, por clases o categorías de los funcionarios adscritos a cada uno.—Breve estadística de actividades durante el año.

Tercera parte.—Servicios de la competencia municipal.

Capítulo I. Urbanismo.—1. Planes de saneamiento, reforma interior y ensanche; ordenanzas de construcción etc.—2. Vialidad; calles, plazas, caminos; obras de pavimentación, etc.—3. Alumbrado público.—4. Viviendas.—5. Parques y jardines; espacios verdes.—6. Campos de deportes.

Capítulo II. Patrimonio comunal.—1. Actos de administración, conservación y rescate.—2. Medidas de defensa de bosques y montes Guardería rural.—3. Régimen de aprovechamiento de bienes comunales.

Capítulo III.—Salubridad e higiene.—1. Aguas potables. Fuentes, abrevaderos, lavaderos. 2. Aguas residuales; alcantarillado; estación depuradora.—3. Piscinas y baños públicos.—4. Cementerios y servicios fúnebres.—5. Prevención de epidemias; Laboratorios y Hospitales. Higiene de las viviendas.—6. Casas de Socorro.—7. Limpieza de vías públicas.—8. Recogida y tratamiento de basuras.

Capítulo IV. Abastos.—1. Mala-

deros.—2. Mercados.—3. Hornos, tablas y panaderías.—4. Suministro de gas.—5. Electricidad, calor y fuerza motriz.—6. Policía de abastecimientos.—7. Inspección higiénica de alimentos y bebidas.

Capítulo V. Transportes.—1. Tranvías y trolebuses.—2. Autobuses.—3. Ferrocarriles urbanos y suburbanos.—4. Otros medios de transporte.

Capítulo VI. Instrucción y Cultura.—1. Fiestas religiosas y profanas tradicionales.—2. Instituciones culturales y artísticas del Municipio o patrocinadas por él.—3. Campamentos.

Capítulo VII. Beneficencia.—1. Protección de menores.—2. Prevención y represión de la mendicidad. Albergues de transeúntes.—3. Mejora de las costumbres.—4. Mutualidades escolares y cotos de previsión.

Capítulo VIII. Vigilancia y seguridad.—1. Extinción de incendios, salvamento y defensa pasiva.—2. Protección de personas y bienes.—3. Policía de edificaciones, destinadas o no a viviendas.

Capítulo IX. Servicios mercantiles e industriales.—1. Concursos y exposiciones.—2. Ferias y Mercados.—3. Locales de espectáculos.—4. Cajas de Ahorro y Montes de Piedad.—5. Alhóndigas y Pósitos.—6. Bolsas y Lonjas de Contratación.—7. Otros servicios de naturaleza análoga.

Capítulo X. Turismo.—1. Fomento del turismo.—2. Protección y defensa del paisaje.—3. Museos. Monumentos artísticos e históricos.—4. Playas y balnearios.

Capítulo XI. 1. Otras actividades que no encajan en los capítulos anteriores.—2. Servicios delegados del Estado.—3. Cooperación provincial a los servicios municipales.—4. Ayudas de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Cuarta parte.—Hacienda municipal.

Capítulo I. Liquidación del ejercicio económico.

Capítulo II. Importe del presupuesto preventivo para el ejercicio siguiente.

Capítulo III. Presupuestos extraordinarios en curso, y estado de desarrollo o ejecución.

Capítulo IV. Organización y funcionamiento de los servicios económico-administrativos.

Capítulo V. Inventario valorado del patrimonio municipal (resumen).—Activo: fincas urbanas.—Idem rústicas.—Derechos reales.—Valores mobiliarios.—Bienes muebles.—Semovientes.—Pasivo.

SUMARIO PARA MEMORIAS DE DIPUTACIONES PROVINCIALES Y CABILDOS INSULARES

La introducción constituirá un breve y expresivo resumen de las actividades más importantes desarrolladas por la Corporación durante el ejercicio, procurando dar una idea o impresión de conjunto de la labor realizada de las preocupaciones o propósitos más señalados, de los obstáculos mayores con que se haya tropezado, sugiriendo las medidas que se crean más eficaces para salvar las dificultades, de las lagunas que hayan sido observadas en la legislación, del apoyo encontrado, o no, en los Organismos superiores, etc.

Primera parte.—Características de la provincia (o isla).

Capítulo I. Territorio.—Exten-

sión y límites. Distribución aproximada de superficie: cultivada en regadío o secano; pastos, montes y bosques; terrenos improductivos; área destinada a usos diversos (zonas urbanas, vías de comunicación, pantanos, etc.).

Capítulo II. Población.—Número de habitantes, de hecho y de derecho. Movimientos migratorios.—Principales actividades de la población productora.

Capítulo III. Circunscripciones infraprovinciales.—Número de Municipios. Número de partidos judiciales; extensión territorial y número de Municipios que integran cada uno.

Capítulo IV. Red de comunicaciones. Carreteras nacionales, provinciales y municipales. Caminos, ferrocarriles, puertos, aeropuertos. Líneas telefónicas. Emisoras de radiodifusión.

Segunda parte.—Organización y funcionamiento y actividades generales de la Diputación (o Cabildo).

Capítulo I. La Corporación Provincial (o Insular).—Miembros que la integran; altas y bajas durante el año. Comisiones y sus miembros. Número de sesiones de la Diputación y de cada Comisión. Número de acuerdos adoptados o asuntos despachados.—La Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Capítulo II. Actividad corporativa.—Actos religiosos de la Corporación y sus Establecimientos; labor encomendada y llevada a cabo por el respectivo Cuerpo de Capellanes de la Beneficencia Provincial. Otros actos religiosos a que haya asistido la Corporación oficialmente.—Actos públicos organizados en la Diputación o en sus establecimientos. Otros actos públicos a que haya asistido, oficialmente, la Corporación.—Mensajes de protocolo cursados.

Capítulo III. Personal.—Plantilla general del personal en sus distintas clases, incluyendo los obreros fijos.—Escala: categorías y clases dentro de los mismos, y resumen estadístico de la situación administrativa del personal que pertenece a cada uno de ellos.—Variación de plantillas, movimiento de personal e incidencias durante el año.—Temporeros y eventuales, incluso obreros. Servicios que prestan.—Estadística de perceptores de haberes pasivos.—Principales mejoras concedidas a los funcionarios y clases pasivas.

Capítulo IV. Organización administrativa.—Dependencias en que se hallan distribuidas las funciones (incluso las oficinas técnicas). Denominación, relación jerárquica y engranaje de su funcionamiento. Resumen, por clases y categorías, de los funcionarios adscritos a cada una. Breve estadística de actividades durante el año.

Tercera parte.—Servicios de la competencia provincial.

Capítulo I. Vías provinciales.—Construcción y conservación de carreteras y caminos.

Capítulo II. Transportes interurbanos. Ferrocarriles, tranvías, lebus, autobuses.

Capítulo III. Agua y electricidad.—Abastecimiento de aguas.—Suministro de energía eléctrica.—Idea general de los convenios o consorcios establecidos con los Ayuntamientos para tales fines.

Capítulo IV. Aguas.—Encauzamiento y rectificación de cursos de

agua. Construcción de pantanos canales de riego.—Desecación terrenos pantanosos.

Capítulo V. Agricultura.—Grandes y campos de experimentación.—Lucha contra las plagas del campo.—Servicio social agrario.

Capítulo VI. Ganadería.—Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas.

Capítulo VII. Bosques. Repoblación forestal.—Viveros.—Seguros forestales.

Capítulo VIII. Industria.—Fomento y protección de la industria en la provincia.

Capítulo IX. Beneficencia. Sanidad e Higiene.—Estudio, establecimiento por establecimiento, de la instalación, fines, actividad durante el año (asistencias, análisis, operaciones, estancias), personal con que cuenta, gastos etc.

Capítulo X. Economía y previsión. Instituciones de crédito.—Cajas de Ahorro. Cooperativas.—Fomento de seguros sociales y viviendas protegidas.

Capítulo XI. Cultura.—Escuelas industriales, de Artes y Oficios. Bellas Artes, Profesionales, Bibliotecas, Academias, etc.

Capítulo XII. Protección de la infancia y juventud.—Campamentos y colonias escolares.

Capítulo XIII. Turismo.—Monumentos y lugares artísticos e históricos; conservación y protección de los mismos; medidas de desarrollo del turismo.

Capítulo XIV. Servicios mercantiles.—Concursos y exposiciones, feria y mercados provinciales.

Capítulo XV. Ayuda a los Municipios. En la formación de proyectos y en la ejecución de obras y servicios.

Capítulo XVI. Servicios estatales.—Obras o instalaciones, ejercicio de funciones delegadas por el Estado, o servicios concedidos por éste.

Cuarta parte. Hacienda provincial.

Capítulo I. Liquidación del ejercicio económico.

Capítulo II. Presupuesto preventivo para el siguiente ejercicio.

Capítulo III. Presupuesto extraordinario en curso, y estado de su desarrollo o ejecución.

Capítulo IV. Organización y funcionamiento de los servicios económico-administrativos.

Capítulo V. Patrimonio provincial. (Resumen del inventario valorado).—Activo: fincas urbanas.—Idem rústicas.—Derechos reales.—Valores mobiliarios.—Bienes muebles.—Semovientes.—Pasivo.

Los excelentísimos señores Gobernadores civiles procederán a publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la presente circular y vigilarán cuidadosamente de su más exacto cumplimiento.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1951.—El Director general, José F. Hernández. Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias de Régimen común.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 2.252

CONVOCATORIA

Acordado por la Excm. Diputación provincial, proveer mediante oposición una plaza vacante de Médico de Entrada de la Especialidad de Cardiología de la Beneficencia provincial, dotada con el haber anual de OCHO MIL PESETAS, de conformidad con lo establecido por el artículo 4.º del Reglamento del Cuerpo Médico de dicha Beneficencia, Reglamento para el ingreso, provisión de plazas y ordenación de plantillas del personal Médico de los Servicios Sanitarios provinciales, aprobado por Decreto de 25 de mayo de 1945 y Ley de 17 de julio de 1947, se convoca por el presente concurso oposición con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Conforme a las disposiciones citadas y siendo una el número de plazas a proveer ésta corresponde al turno no restringido.

2.ª Las instancias solicitando formar parte en este concurso oposición, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, reintegradas con póliza del Estado de 1'55 pesetas y sello provincial de 3'00 pesetas.

A las solicitudes se acompañarán los documentos siguientes: Título de Doctor o Licenciado en Medicina o documentos que legalmente lo sustituya; certificado del acta de nacimiento, legalizada cuando así proceda; otro de buena conducta expedido por la autoridad local; otro acreditativo de carecer de antecedentes penales; certificación médica de no padecer defecto o enfermedad que le imposibilite o disminuya su capacidad para el ejercicio de su cargo; documentos que patentecen la adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y no haber pertenecido con posterioridad al 1.º de octubre de 1934, a alguno de los partidos que integraron el llamado Frente Popular.

Como derechos ingresarán los solicitantes, la cantidad de cien pesetas, en la Depositaria de los Fondos provinciales, cuyo resguardo acompañará también a la respectiva instancia. El plazo de presentación de estas, será el de un mes a partir del día siguiente de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

3.ª Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

1.º Exposición verbal por el opositor de una memoria sobre el concepto de las disciplinas que oposita, organización del servicio y relación de méritos. Por dicha Memoria se podrá otorgar un máximo de diez puntos.

2.º Ejercicio escrito sobre dos temas del cuestionario sacados a suerte y que serán los mismos para los opositores que deban actuar, que habrán de desarrollarlos conjuntamente durante el plazo máximo de cuatro horas. Dicho cuestionario se

publica a continuación de esta convocatoria.

3.ª Consistirá en un ejercicio práctico, cuya extensión y forma considere oportuno fijar el Tribunal.

4.ª El Tribunal estará constituido por el Sr. Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, que será el Presidente y como vocales, un representante de la Facultad de Medicina del Distrito Universitario de Sevilla; otro representante de la Dirección General de Sanidad; otro del Colegio Oficial de Médicos; otra de la Delegación Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S. y otro del Cuerpo Médico de esta Beneficencia provincial, asistido por el Secretario de la Corporación sin voto en las calificaciones.

5.ª Los ejercicios darán comienzo en la fecha que oportunamente se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, una vez transcurridos tres meses a partir de la publicación de dicha convocatoria.

Dichos ejercicios serán públicos, salvo el escrito que realizarán los opositores regurosamente incomunicados y vigilados por un miembro del Tribunal, debiendo celebrarse estos en la capital del Distrito Universitario, según se determina por el 2.º párrafo del artículo 12 del citado Reglamento de 25 de mayo de 1945.

Al terminar cada uno de ellos, el Tribunal calificará por puntos los ejercicios realizados y cada vocal podrá conceder de cinco a diez puntos por opositor, la suma total de puntos se dividirá por el número de jueces y el cociente será la puntuación obtenida.

Siendo eliminatorios cada uno de los dos últimos ejercicios, no podrá actuar en el siguiente el que no haya obtenido cinco puntos en el anterior.

El Tribunal no podrá actuar con menos de cinco miembros del mismo. Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden.

Terminados los ejercicios se sumaran los puntos obtenidos por cada opositor, no adjudicándose plaza al que no obtenga la puntuación total mínima de quince puntos, que se señala a este efecto.

El opositor que no se presente al ser llamado para tomar parte en el correspondiente ejercicio, se considerará que renuncia a sus derechos.

El que obtenga la plaza en el concurso oposición que por la presente se anuncia, al posesionarse del cargo será sometido al Reglamento respectivo y obligado al exacto cumplimiento de las obligaciones que el mismo impone.

Córdoba, 28 de marzo de 1951. El Presidente. — **Joaquín Gisbert**. — El Secretario. — **Luis Córdoba**. — Rubricados. — Aprobada la precedente convocatoria por la Dirección General de Sanidad Nacional.

Programa para las oposiciones de una plaza de Médico del Servicio de Cardiología.

PROGRAMA DE CARDIOLOGIA

Tema 1. — Fisiología del músculo cardíaco.

Tema 2. — El sistema específico del corazón, sus propiedades.

Tema 3. — El ciclo cardíaco.

Tema 4. — Fenómenos dinámicos de la circulación de la sangre.

Tema 5. — La circulación coronaria normal.

Tema 6. — Mecanismo de adaptación cardíaca.

Tema 7. — Inspección, palpación y percusión en los enfermos de aparato circulatorio.

Tema 8. — Auscultación del corazón.

Tema 9. — Exploración del sistema arterial.

Tema 10. — Exploración del sistema venoso capilar.

Tema 11. — Exploración funcional del corazón.

Tema 12. — Exploración radiológica del aparato circulatorio. — Técnica. — El corazón normal a Rayos X.

Tema 13. — Alteraciones radiológicas fundamentales del corazón en estado patológico.

Tema 14. — Teorías del electrocardiograma.

Tema 15. — Análisis de los distintos accidentes del electrocardiograma normal.

Tema 16. — Derivaciones precordiales en electrocardiografía.

Tema 17. — Potenciales electrocardiográficos de los miembros.

Tema 18. — Eje eléctrico del corazón.

Tema 19. — Los predominios eléctricos.

Tema 20. — El electrocardiograma en las enfermedades coronarias.

Tema 21. — El electrocardiograma en las enfermedades del miocardio.

Tema 22. — Aspectos generales en el diagnóstico de las cardiopatías.

Tema 23. — Arritmias crónicas e inotrópicas.

Tema 24. — Arritmias Batmotrópicas.

Tema 25. — Arritmias dromotrópicas.

Tema 26. — Arritmias por perturbaciones de causas complejas.

Tema 27. — Mecanismo de la regulación coronaria.

Tema 28. — Análisis de los síntomas fundamentales de descompensación cardíaca.

Tema 29. — Patogenia de las afecciones reumáticas del corazón.

Tema 30. — La cardiopatía reumática aguda: clínica y tratamiento.

Tema 31. — Valvulopatías mitrales.

Tema 32. — Valvulopatías Tricuspídeas.

Tema 33. — Valvulopatías aórticas.

Tema 34. — Valvulopatías pulmonares.

Tema 35. — Endocarditis bacterianas agudas.

Tema 36. — Endocarditis bacteriana subaguda.

Tema 37. — Endocarditis indeterminadas.

Tema 38. — Tratamiento de las endocarditis.

Tema 39. — Enfermedades inflamatorias del miocardio.

Tema 40. — Enfermedades degenerativas del miocardio.

Tema 41. — Aneurismas y neoplasias del corazón.

Tema 42. — Pericarditis aguda.

Tema 43. — Pericarditis crónica.

Tema 44. — Aortitis y vasculitis sífilítica.

Tema 45. — Aciropatías adquiridas no sífilíticas.

Tema 46. — Cardiopatía pulmonar hipertensiva.

Tema 47. — Insuficiencias coronarias.

Tema 48. — Concepto patogénico y clínica de la angina de pecho.

Tema 49. — Concepto patogénico y clínica del infarto de miocardio.

Tema 50. — Tratamiento de los accidentes agudos coronarios.

Tema 51. — Cardiopatías de origen hipertiroides.

Tema 52. — Alteraciones caldioválvulares en las insuficiencias tiroideas.

Tema 53. — Aspectos cardiológicos de las enfermedades del metabolismo de los hidratos de carbono.

Tema 54. — Cardiopatías carenciales.

Tema 55. — Astenia neurocirculatoria.

Tema 56. — Neurosis cardíacas.

Tema 57. — Patogenia de la hipertensión arterial.

Tema 58. — Clínica de la hipertensión arterial.

Tema 59. — Tratamiento de la hipertensión arterial.

Tema 60. — Patogenia de la insuficiencias cardíaca.

Tema 61. — Insuficiencia cardíaca derecha.

Tema 62. — Insuficiencia cardíaca izquierda.

Tema 63. — Clínica de la insuficiencia cardíaca congestiva.

Tema 64. — Insuficiencia circulatoria periférica.

Tema 65. — Medidas generales en el tratamiento de la insuficiencia cardíaca.

Tema 66. — Tratamiento medicamentoso de la insuficiencia cardíaca.

Tema 67. — Tratamiento de la insuficiencia circulatoria periférica.

Tema 68. — Los tratamientos quirúrgicos de las enfermedades del corazón.

Tema 69. — Aspectos generales de las cardiopatías congénitas.

Tema 70. — Enfermedades congénitas del corazón por defectos septales.

Tema 71. — Persistencia del conducto arterioso.

Tema 72. — Estenosis congénita de la aorta.

Tema 73. — Enfermedades congénitas de la arteria pulmonar puras y asociadas.

Tema 74. — Arteriosclerosis periféricas.

Tema 75. — Vasoneuropatías periféricas.

Tema 76. — Endarteritis obliterante.

Tema 77. — Terapéutica de las arteriopatías periféricas.

Tema 78. — Tromboplebitis de las extremidades.

Tema 79. — Cardiopatías y embarazo.

Tema 80. — Riesgo quirúrgico del cardíaco.

Ayuntamientos

HORNACHUELOS

Núm. 2.130

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión Permanente durante el mes de marzo de 1951.

MES DE MARZO

Sesión del día 2

Preside el Sr. Alcalde don Rafael Meléndez Zamora.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Fué concedido el servicio de agua a don Luis Vaquero Bujalance.

Igualmente se le concede autorización a don Francisco Cebaueva López, para abrir una pueria en la fachada de la casa que habita.

Del propio modo se aprueba el Padrón de Beneficencia Municipal para el ejercicio del año en curso.

El Sr. Alcalde propone que habiendo cumplido la edad reglamentaria, procede la jubilación al Médico don Constancio Fernández Gómez la Comisión acuerda aceptar la propuesta del señor Alcalde y que, previo conocimiento de la Corporación Pleno se instruya el oportuno expediente.

Se dá conocimiento de una comunicación del Banco Hispano Americano de Córdoba, haciendo saber al Ayuntamiento que en virtud al Decreto de 4 de enero ppdo. se hace preciso el canje de algunos de los títulos de la Deuda del Estado, la Comisión acuerda darse por enterada y se dé cuenta al Pleno para que acuerde lo procedente.

Se concedió el socorro de lactancia a la vecina Carmen Vicen, y dar de baja en el mismo a Antonio Durán Sánchez.

Se aprueba el pago de diferentes cuentas por un importe de 1.149'55 pesetas.

Sesión del día 9

Preside el Sr. Alcalde don Rafael Meléndez Zamora.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acuerda conceder la Beneficencia a Manuel Sánchez Naranjo.

Se acuerda conceder una gratificación al Ilmo. Sr. don Feliberto López y López de Blas, representante de este Ayuntamiento en Madrid, por los servicios prestados en relación con la localización de la lámina de propios de este Municipio.

Se aprueba el pago de diferentes cuentas por un importe de 873'05 pesetas.

Sesión del día 16

Preside el Sr. Alcalde don Rafael Meléndez Zamora.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se dá conocimiento del expediente instruido para la averiguación de la ausencia e ignorado paradero de Juan Antonio Jiménez Muñoz, se acuerda aceptar en todas sus partes el dictamen del Sr. Sindico y en su virtud, declarar que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en las condiciones que exige la Ley

de Reclutamiento y Reemplazo y reputar ausente por mas de diez años a Juan Antonio Jiménez Muñoz hermano del mozo del Reemplazo de 1951, Gabriel Jiménez Muñoz.

Se concedió la Beneficencia a María Muñoz Muñoz.

A propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda contribuir a la colecta Pro-Seminario con la cantidad de 200 pesetas.

Se acuerda designar al Arquitecto don Daniel Sánchez Puch, director de las obras de construcción de 6 viviendas para Maestros.

Se aprueba el pago de diferentes cuentas por importe de 1.731'10 pesetas.

Sesión del día 30

Preside el Sr. Alcalde don Rafael Meléndez Zamora.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acuerda conceder la Beneficencia a la vecina Antonia Burreuco Cabrera.

Del propio modo se acordó conceder la Beneficencia a José Muñoz Pulido.

Se dá conocimiento de que en el «B. O. del Estado» aparece el nombramiento provisional del Veterinario 2.º don Antonio Acuña Madroñal.

Igualmente se dá conocimiento de que en el «B. O. del Estado», aparece el nombramiento provisional del Médico de Asistencia Pública Domiciliaria del 2.º Distrito a don Emilio Olluque Jiménez.

Se aprueba el pago de diferentes cuentas por un importe de 8.449'79 pesetas.

Fué aprobada la cuenta que rinde el Representante de este Ayuntamiento en Córdoba, durante el primer trimestre del año actual.

También se aprueba la cuenta que rinde dicho Sr. de lo cobrado durante el mismo período de los Fondos de la Décima para el Paro Obrero.

Hornachuelos a 16 de mayo de 1951. — El Alcalde, Rafael Meléndez. — El Secretario, Juan Ibáñez.

Don Juan Ibáñez Jerez, Secretario del Ayuntamiento de esta Villa.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos de esta Corporación correspondientes a las sesiones que han tenido lugar en el mes de marzo ppdo. ha sido aprobado en sesión de once del actual.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia a los efectos de su publicación, en el BOLETIN OFICIAL de la misma, de acuerdo con lo que determina la Ley Municipal vigente, expido el presente visado por el señor Alcalde en Hornachuelos, a 16 de mayo de 1951. — Juan Ibáñez. — V.º B.º: El Alcalde, Rafael Meléndez.

Sesión del Pleno celebrada el 31

Preside el señor Alcalde don Rafael Meléndez Zamora.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acuerda conceder la jubilación al Médico don Constancio Fernández Gómez, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que gestione la adquisición de un local en Cortijuelos para instalar una Escuela.

Del mismo modo se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que gestione la adquisición de un solar para construir viviendas para los Médicos.

También se acuerda facultar al Sr. Alcalde, para que firme la escritura de compra de los Huertos de los Caños.

Se autoriza al Sr. Alcalde, para que gestione con el Banco Hispano Americano, un nuevo Título de la Serie A. por valor de mil pesetas nominales, suplementando el importe de las dos que posee de quinientas y cien pesetas respectivamente.

Se acuerda se exponga al público por el plazo de 15 días las cuentas de presupuesto y Patrimonio de este Municipio, correspondientes al año de 1950.

Hornachuelos, a 16 de mayo de 1951. — Juan Ibáñez. — V.º B.º: Rafael Meléndez.

ADAMUZ

Núm. 2.184

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento Pleno, durante el mes de noviembre de 1950, que formula el Secretario que suscribe a los efectos y en cumplimiento de la legislación vigente.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión ordinaria del día 11

Se celebra en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Molina Porcuna.

Se dió lectura al acta de la anterior, que se aprobó y autorizó.

También fueron leídos los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida.

Se desestimó instancia suscrita por el vecino de esta villa José Jiménez Izquierdo, solicitando rancho en el monte «Terrenos Comunales».

Igualmente se denegó instancia de don Mateo Ortega Obrero, solicitando permiso para explotar una vega en el Arroyo de Pajarejos.

Se aprobaron los ingresos y pagos realizados por Caja Municipal durante el pasado mes de octubre.

Se leyeron y fué aprobada la publicación de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento Pleno durante el pasado mes de octubre.

Se acordó aprobar la distribución de fondos para atenciones municipales del mes de la fecha.

Sesión extraordinaria del día 14

Sé celebró en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Molina Porcuna.

Se dió lectura al acta de la anterior que se aprobó y autorizó.

Fueron leídos los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida.

Se comunica a los reunidos que en el día de mañana se dará comienzo al deslido parcial del Monte «Terrenos Comunales», propiedad de este Municipio, con los Herederos de don Pedro Luis de la Cámara Pozo, por el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Córdoba don José Barea Saborido.

Dió cuenta el Sr. Presidente de haber hablado en el día de hoy sobre este asunto con doña Josefa de la Cámara Muñoz.

Se acordó que todo el Ayuntamiento Pleno se traslade a dicho monte para efectuar dicho deslido.

Sesión extraordinaria del día 15

Se celebra en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Molina Porcuna.

Acuerdo sobre camino a seguir para la mejor defensa de los intereses en los Montes Comunales.

Propone el Concejal Valverde Marín se recopilen datos y se decida al deslido total.

Se adhieren los Concejales Pérez Rojas, Terán Ayllón, Ayllón García y Rojas Manchego a la anterior propuesta.

El Concejal señor Galán Grande, propone sobre se practiquen deslides parciales.

El Concejal Sr. Blanco Redondo, manifiesta que como miembro de la Comisión de Montes, pide que a dicha Comisión, en todas sus actividades, le asista el señor Alcalde Presidente.

El Concejal señor Jareño López, se adhiere a la propuesta del Concejal señor Valverde Marín, por ser una continuación al acuerdo de 24 de octubre último.

Se acuerda nombrar Letrado a don Sebastián del Rey Padilla, para ilustrar a este Ayuntamiento sobre protesta al acta del deslido.

Sesión extraordinaria del día 16

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Juan Molina Porcuna.

Dejó de asistir y no se justificó el Concejal Sr. Blanco Redondo.

Se dió lectura al acta de la anterior que se aprobó y autorizó.

Se dió lectura a la minuta entregada por el Letrado don Sebastián del Rey que contiene la protesta de esta Alcaldía en nombre de este Ayuntamiento en el acta del deslido parcial del Monte Terrenos Comunales, acordándose por unanimidad aprobarla íntegramente.

Sesión extraordinaria del día 30

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Juan Molina Porcuna, con asistencia de todos los señores Concejales.

Se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada y autorizada.

Previo el estudio pertinente, se acordaron las innovaciones y creación de determinadas partidas que han de tenerse en consideración al discutirse el Presupuesto Municipal para el próximo ejercicio de 1951.

Adamuz, a 30 de noviembre de 1950. — El Secretario, Rafael Lindo.

Don Rafael Lindo Serrano, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento Pleno, ha sido aprobado por el mismo en sesión ordinaria de esta fecha.

Y para que conste extendiendo presente en Adamuz, a 9 de diciembre de 1950. — Rafael Lindo. — V.º B.º: El Alcalde, Juan Molina Porcuna.

IMP. PROVINCIAL.—CÓRDOBA